657

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, por la que se regulan las fases de prácticas establecidas en las Ordenes de 28 de junio de 1984 que convocaban oposiciones para ingreso en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Iécnico-Profesionales y Educadores, y de Profesores de Prácticas y Actividades le Enseñanzas Integradas.

Las Ordenes de 28 de junio de 1984 por las que se convo-caban opositiones para ingreso en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio siguiente), en la de Profesores de Materias Técnico-Profe-sionales y Educadores («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio siguiente) y en la de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio siguiente) dispontan, en su primera base, la realización de una fase de prácticas para los opositores de los turnos de libre, y de reservas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Ley 70/1978, de 26 de dictembre.

Por Ordenes de 12 de diciembre de 1984 se nombraron funcionarios en prácticas a los opositores de los turnos antes citados que superaron las fases de concurso y de oposición.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto décimo de las Ordenes de 28 de junio de 1984, las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, con untamente, han acordado lo siguiente:

Primero.—A fin de calificar las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores nombrados funcionarios en pácticas de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores, y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, por las Ordenes de 12 de diciembre de 1984, y relacionados en los apartados B) y Cl del anexo II de las citadas Ordenes, se constituirán en cada Centro al que han sido destinados provisionalmente, según el anexo III de las mencionadas Ordenes, las Comisiones calificadoras en la forma siguiente, según las Escalas: las Escalas:

- a) Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos.
- El Inspector de Bachillerato que corresponda, a propuesta del Inspector Jefe respectivo, y cuatro Profesores numerarios de la asignatura correspondiente o, en su defecto, de la misma area designados por el Director provincial, entre los cuales deberá contarse el Director y el Jefe de Estudios, si pertenecen a esta Escala. Dicha designación se producirá en el plazo de tres días na urales, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado. de la presente Resolución.
 - El Inspecior de Bachillerato actuará como Presidente.
- h) Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades.
- El Coordinador provincial de Formación Profesional que tenga a su cargo el Centro, el Director, el Jefe de Estudios y el Jefe de Departamento docente a que el funcionario en prácticas este adscrito.
 - El Coordinador provincial actuará como Presidente.

Segundo.—Las Comisiones calificarán con «apto» o «no apto» los funcionarios en prácticas que impartan docencia en el

Tercero.—Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de la publicación en al «Bolesin Oficial del Estado» de la presente Resolución. Cuarto.—La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que las integran. salvo que cencurran circunstancias excepcionales, cuya apre-ciación corresponderá al Director provincial, estándose, en todo caso, a lo previsto en las Ordenes de 28 de junio de 1984. De tal acto de constitución se levantarán las actas correspon-

Quinto.—Las Comisiones, en el plazo de tres días después de su constitución, remitirán las actas a que se alude en el punto anterior a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas, calle Torrelaguna, 58, Madrid-28027).

Sexto.—A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas y profesionales de cada candidato, podrán recabar de instancias tales como Jefaturas de Departamento doconte. Jefaturas de Sección de Enseñanza, Jofaturas de Estudio, Subdirección y Dirección del Centro u otras, cuantos juiclos fundados crean pertinentes sobre el desempeño de las obligaciones profesionales del funcionario en prácticas y habrán de tener en cuenta las tareas desarrolladas* por el mismo, tanto en calidad de Profesor de la asignatura como de miembro del Departamento docente correspondiente.

Séptimo.—En el supuesto de que una vez recabada por la Comisión calificadora la información adecuada y, como consecuencia de la misma, considerara procedente formular un juicio negativo sobre el candidato, al menos dos miembros

de la referida Comisión deberán establecer contacto personai con él y observar directamente el desarrollo de su función docente y de miembro del Departamento docente correspondiente, trasladando a los restantes miembros de la misma las conclusiones a que hubiesen llegado en su tarea evaluadora. Octavo —En todo caso, no será posible acordar la calificación de «no apto» de un Profesor en prácticas, si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los miembros de la Comisión calificadora y se ha obtenido de los órganos directivos unipersengies, o de cuantas otras instancias considere oportuno la Comisión de referencia, una información exhaustiva escrita sobre el desempeño, por parte del Profesor en prácticas, de sus obligaciones didácticas y profesionales.

Noveno—Las Comisiones calificadoras no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia, al menos,

Noveno—Las Comisiones calificadoras no podran redactar acta definitiva de apto» o «no apto» sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros. En todo caso, si, después de constituida la Comisión razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinan la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del propio Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del ilustrísimo señor

puestos tales extremos en conocimiento del ilustrísimo señor Director provincial, que resolverá lo procedente.

Décimo.—Con fecha 16 de febrero de 1985 se darán por finalizadas las prácticas. Todas las Comisiones podrán disponer de un plazo de velnte días para redactar el acta final, según modelo que se publica como anexo, y enviarla a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección General de Conscion de Personal de Enseñanzas Medias), pudiendo igualmente, si asi lo estiman necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas), sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones calificadoras. ficadoras.

Lo que diga a VV. SS. a los efectos oportunos. Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.—El Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Ensenanzas Medias y Administración Central y de Centros de Enseñanzas Integradas

ANEXO QUE SE CITA

Acta de celificación				,,
rocedentes de las opo inio de 1984 («Boletín ara la provisión de l	oficial	del Estado» i cantes en la	de Escala de	
ntegradas. En el día de		Profesores	985, y pa	horse ra jużgas
e dicados, re ha reuni e conformidad con lo iciembre de 1984 («Bo), con la ales que firman la pres calificaciones:	establec detin Of a asisten	ido en la Res icial del Esta cla del Presid	olución d do de lente y de	e de
Apeliidos y nombra	DNI	Asignatura	Califi- cación	Centro
		-		
	I	1		
. En		de ,		de 1985
En		de		de 1985

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, de la Uni-658 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1800, de la On-versidad de Valencia, por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para la provisión de 18 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plan-tilla de dicho Organismo.

De conformidad con lo señalado en las normas 5.1 y 5.2 de la Resolución de la Universidad de Valencia de fecha 6 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1964), por la que se convocaron pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir en propiedad 16 plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicha Universidad,

Este Rectorado ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección esté constituido de la siguiente forma:

Titulares.

Presidente: liustrísimo señor don Emerito Bono Martinez, Catedrático numerario y Vicerrector de esta Universidad.

Don Antonio Valles Copeiro, funcionerio del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con destino en la Consejeria de la Presidencia de la Generalidad de la Comunidad Autónoma Valenciana en representación de la Dirección General de la Función Pública.

ral de la Función Pública.

Doña Maria Teresa fernandez Pas, Jefe de la Sección de Profesorado Especial del Departamento de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la citada Dirección General.

Ilustrisimo señor don Vicente Fayos Martínez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión del Organismo y Gerente de la Universidad de Valencia.

Don Enrique Gallur Leonor, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en esta Universidad, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Bosch Reig, Catedrático numerario y Vicerrector de esta Universidad

Don Manuel Ignacio Alcalde Sanchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con destino en la Consejería de Cultura, Educación y Clencia de la Comunidad Autónoma de Valencia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Javier Arias Fernández, Jefe de la Sección de Régimen de Profesorado de Bachiffarato de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de la citada Dirección General.

Doña Amparo Mañes Barbé funcionaria de la Escala Técnica de Gestión del Organismo.

Don Benjamín Rodrigo Alexandre, funcionario de la Escala

Don Benjamin Rodrigo Alexandre, funcionario de la Escala Administrativa, con destino en esta Universidad, que actuará

Valencia, 20 de diciembre de 1984.-El Rector, Ramon Lapie-

659

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1984, del Tri-bunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de Aplicaciones de explosivos y grandes voladuras: de la Escuela Técnica Superior de Inge-nieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de "Aplicaciones de explosivos y grandes voladuras» de Escuela Técnica Suparlor de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, convocada por Orden de 10 de febrero de 1981 (-Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo siguiente), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 25 de febrero de 1985, a las trece horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, calle de Ríos Rosas, 21, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 27 de diciembre de 1984.—El Presidente del Tribunal, Emilio Llorente Gómez.

Emilio Llorente Gómez.

660

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de octubre de 1984, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Camisión de las Pruebas de Idoneidad para acceder al Cuerpo de Profesores Titu-lares de Escuelas Universitarias en el área -Filologia inglesa- (71).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 25 de octubre de 1984, páginas 31137 y 31138, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de señores propuestos, donde dice: «Lela Cruz, Pedro Nolasco», debe decir: «Leal Cruz, Pedro Nolasco».

77,25%

661

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de octubro de 1984, de la Secretaria de Estado de Universure de 1804, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área «Derecho mercancil» (35).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 26 de octubre de 1984, páginas 31138 y 31139, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de señores propuestos, donde dice: «Muñoz Casays Fontova, Manuel M.», debe decir: «Muñoz Casayus Fontova, Manuel M.».

662

CORRECCION de erratas de la Resolución de 24 de actubre de 1984, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área «Expresión artística» (80).

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1984, páginas 33761 y 33762, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de señores propuestos, donde dice: «De la Fuente Aznar, Alicia», debe decir: «De la Puente Aznar, Alicia» donde dice: «De la Fuente Robles, Aurora», debe decir: «De la Puente Robles, Aurora».

CONSEJO GENERAL DEL PODER IUDICIAL

663

ACUERDO de 4 de enero de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se hacen públicas las pro-puestas de los Tribunales calificadores de las opo-siciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Recibidas en este Consejo General las propuestas elevadas por la totalidad de los Tribunales calificadores comprensivas de los opositores aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 20 de judio de 1983, de conformidad con lo previsto en la disposición común sexta de dicha convocatoria, la Comisión Permanente, en su reunión de esta fecha, ha resuetto hacerlas públicas, concediendo a los incluidos en elias el plazó de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente n el Registro General de este Organismo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoría:

Certificación de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.
c) Certificación medica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del

cargo.
d) Declaración complementaria de conducta a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 88/1980, de 1 de diciembre.
e) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 8 de junio de 1969.

D) Certificado de escolaridad o equivalente o testimonio notarial del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar con la presentación de los anteriores documentos aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para la obtención de su anterior nombramiento, supliéndolos con una certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, justificativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 4 de enero de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodri-

gue≇.